



EXPEDIENTE 2014

DEPENDENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE C. LIC MA. ANTELMA FRAIRE MONTES, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRETE, ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO:

CERTIFICA:

Que en Reunión Ordinaria de Cabildo de fecha **01** de **Mayo** del **2014**, celebrada en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, en el Acta No. **22**, punto **ONCE** que a la letra dice:

"AUTORIZACION DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD PARA LA REGION 11 FEDERALIZADA Y 11 ESTATAL"

Interviene el Presidente Municipal para dar la explicación de esta solicitud, misma que se le realizara en una reunión con los Profesores Martín Francisco Aquino Lomas y Francisco Javier Alvarado Cital, representantes de las Regiones 11 Estatal y 11 Federal.

Interviene el profesor Crescencio Daniel Mena Rogero Director del Departamento de Enlace Educativo para dar la explicación del programa "Escuelas de Calidad", haciendo la solicitud por la cantidad de **\$1'045,000.00** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN.)

Después de una amplia discusión y exhaustivo análisis de esta propuesta, Interviene el Presidente Municipal para someter a votación este punto, con la observación que este recurso se tomara del Fondo IV,

Este punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se extiende la presente **Certificación** a los **SIETE** días del mes de **MAYO** del año **2014**, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

C. LIC. MA. ANTELMA FRAIRE MONTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETE, ZAC.





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGIONALES 11 ESTATAL
Calle Palma Esq. Juventud, Col. La Urbaneja, Sombrerete, Zac.
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

OFICIO No. 15/2014
ASUNTO: SOLICITUD

C. MVZ JUAN ÁNGEL CASTAÑEDA LIZARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.
PRESENTE:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y desearle un próspero y feliz año 2014 y a la vez solicitar su valioso apoyo para las escuelas que se dictaminaron favorablemente en la Fase XIII del PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, para el ciclo escolar 2013-2014, de las cuales adjunto relación.

Dado que las condiciones económicas no son muy favorables para los padres de familia, recurrimos a su invaluable apoyo a fin de completar la aportación que corresponde a las escuelas para cumplir con la normatividad que marca el programa y asegurar la planeación operativa plasmada en sus proyectos.

Sabemos que la educación básica es un pilar de desarrollo para nuestro municipio y Usted un firme impulsor de la misma, y que juntos contribuimos con la tarea que realizan los docentes, cuyas acciones están siempre encaminadas al fortalecimiento de los aprendizajes de los alumnos y de la vinculación con la comunidad.

Estamos seguros de contar con su invaluable apoyo para este ciclo escolar, entendidos de la responsabilidad que implica la radicación de los recursos en los centros escolares en favor de mejores resultados educativos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para desearle éxito en sus actividades.

Sombrerete, Zac. A 7 de Enero de 2014

Atentamente:

Martín Francisco Aquino Tomás
Jefe Académico y Financiero Regional PEC



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS
REGIONALES NUM 11 ESTATAL
SOMBRETERE, ZAC. Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 Estatal

Vo.Bo.

Prof. Alejo Resendiz Mendieta
Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 Estatal

Recibi
13-01-2014
M. Q. S. A.
2014

CONVENIO

OBRA O ACCION: "APORTACION MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD REGION 11 ESTATAL (CONVENIO CON SEDUZAC)"

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EJERCICIO FISCAL 2014

El C. Presidente Municipal de la Ciudad de Sombrerete, Zac., **ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO** y el Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 Estatal, **PROF. ALEJO RESÉNDIZ MENDIETA**, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés común de apoyar las acciones que realizan las escuelas y que permiten reforzar los procesos de aprendizaje y competencias de los alumnos, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones educativas.
- 2.- La conveniencia de optimizar los recursos que se asignan a las escuelas de la Región 11 Estatal.
- 3.- Que las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Calidad Fase XIII, ciclo escolar 2013-2014, del Municipio de Sombrerete, Zac. dictaminadas favorablemente por la Coordinación Estatal del PEC, son:

N.P.	C.C.T	ESCUELA	LOCALIDAD	APORT. MPAL.
1	32EPR0082O	LUIS MOYA	SOMBRETE	\$ 20,000.00
2	32ETV0034D	MÉXICO INDEPENDIENTE	SAN MARTÍN	\$ 35,000.00
3	32ETV0189F	LA ZACATECANA	SAN ANTONIO DEL CERRITO	\$ 50,000.00
4	32ETV0191U	FRANCISCO GARCÍA SALINAS	FELIPE ÁNGELES (EL BARRANCO)	\$ 25,000.00

5	32ETV0192T	JOAQUIN AMARO	OJO DE AGUA LA BATEA	\$ 25,000.00
6	32ET0199M	AQUILES SERDÁN	AQUILES SERDÁN	\$ 35,000.00
7	32ETV0203I	GUADALUPE VICTORIA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 35,000.00
8	32ETV0388E	AMADO NERVO	ESTANCIA DE GUADALUPE	\$ 50,000.00
9	32ETV0494O	LA CORREGIDORA	FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	\$ 35,000.00
10	32ETV0643F	LEONA VICARIO	BUENAVISTA	\$ 35,000.00
11	32ETV0722S	MIGUEL AUZA	EMILIANO ZAPATA	\$ 50,000.00
12	32ETV0723R	REVOLUCION MEXICANA	FELIPE ÁNGELES (LA ESTANCIA)	\$ 35,000.00
13	32ETV0798H	CINCO DE MAYO	IGNACIO ZARAGOZA Y AHILADAS	\$ 25,000.00
14	32ETV0818E	JAIME TORRES BODET	FRANCISCO I MADERO (JUANES)	\$ 35,000.00
15	32ETV0912J	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 35,000.00
16	32ETV1058U	LUIS MOYA REGIS	SAN FRANCISCO DE ORGANOS	\$ 50,000.00

ACUERDAN:

Primero.- El C. Presidente Municipal Ing. Juan Pablo Castañeda Lizardo y el Prof. Alejo Reséndiz Mendieta, Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 Estatal que el costo total de las acciones emprendidas para la mejora educativa dentro del Programa Escuelas de Calidad Fase XIII, Ciclo Escolar 2013-2014, es por un monto de: \$575,000.00 los cuales corresponden a Infraestructura y/o equipamiento y mobiliario, mismo que se cubrirá con recursos del Fondo IV, Ejercicio 2014.

Segundo.- Que en el concepto de infraestructura, la Mano de Obra y Materiales de la Región en algunas escuelas serán cubiertos por los beneficiarios y en otras por la Presidencia Municipal.

Tercero.- Que la Dirección Técnica y la Supervisión de las Obras corre a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal.

Cuarto.- Que el Departamento de Servicios Educativos Regionales mediante la Coordinación Académica del mismo, Verificará la correcta aplicación de los Recursos y Materiales asignados, así como el debido cumplimiento de las Metas establecidas en el PETE de cada escuela dictaminada.

Quinto.- Que en base a la convocatoria PEC XIII y a los años de participación en el programa



cada escuela podrá obtener los recursos de acuerdo a los siguientes datos:

Ciclos en el PEC	Aportación Inicial	Aportación de Contrapartida	Aportación del CEPS	Monto máximo total del PAT
0 (incorporación)	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
1-4	30,000.00	35,000.00	35,000.00	100,000.00
5	10,000.00	25,000.00	25,000.00	60,000.00
6 ó mas	0.00	25,000.00	25,000.00	50,000.00

Sexto.- Que es voluntad de la Presidencia Municipal apoyar a las escuelas con la aportación para contrapartida, con el principio básico de asegurar que cada peso tenga una inversión netamente educativa, dadas las condiciones de estrecha economía que se vive en las escuelas.

Séptimo.- Que la Presidencia Municipal cuenta con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 del cual puede disponer para lo expuesto anteriormente.

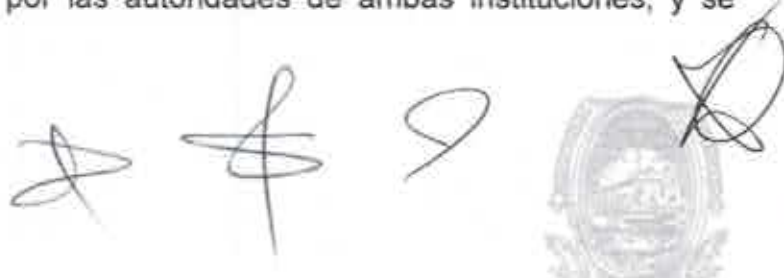
Octavo.- Que la Coordinación Académica de Región 11 Estatal vigilará la aplicación de los Recursos en cada centro escolar, así como la debida comprobación fiscal de los mismos.

Noveno.- Que si hubiera modificaciones al Proyecto, estas deberán contar con la autorización correspondiente de las autoridades competentes.

Decimo.- Que en caso de haber excedentes de recursos deberán aplicarse para ampliación de metas de los proyectos de cada escuela.

Décimo Primero.- Que el departamento de Servicios Educativos 11 Estatal, mediante la Coordinación Académica del mismo, asegurará que la comprobación fiscal de los recursos recibidos sea entregada en tiempo y forma por cada una de las escuelas ante la Dirección de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal.

Décimo Segundo.- Cualquier tipo de adiciones, cambio o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por las autoridades de ambas instituciones, y se incorporarán como anexo a este convenio.



Décimo Tercero.- Este convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá vigencia hasta que concluya la verificación de las obras, o bien la aplicación de los recursos y la comprobación fiscal correspondiente y se emita la liberación por parte de la Presidencia y del Programa Escuelas de Calidad.

Se firma el presente Convenio en Sombrerete, Zac., a los 25 días del mes de Abril del 2014.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRETERE




SINDICA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.



LIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. J. CRUZ FLORES REYES
CONTRALOR MUNICIPAL



ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE
DESARROLLO SOCIAL
MAY 2013



LIC. MIGUEL VALADEZ DELGADO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


POR EL DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS REGION 11 ESTATAL



SECRETARIA DE EDUCACION
COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS
REGIONALES NUM. 11 ESTATAL
SOMBRETERE, ZAC.



MARTÍN FRANCISCO AQUINO LOMAS
COORDINADOR REGIONAL PEC



PROFR. ALEJO RESÉNDIZ MENDIETA
JEFE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
REGIONALES 11 ESTATAL

